

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CAMARA EN LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición del Señor Juez de Cámara de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Secretaría del autorizante, en autos: RADESCA NÉSTOR CARLOS c/ Otro s/Apremio por honorarios, CUIJ 21-17477273-5 (304/16), el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2018 a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros, 9 de Julio 1426, sin base y al mejor postor: 1 proyector HDMI modelo BENQ código de barras PDF1D028020005 con cable de toma corriente y 1 proyector HDMI modelo BENQ, código de barras PDF1D028130005 sin cable de toma corriente, ambos se encuentran en uso y con el consecuente deterioro. No se verifica si funcionan. Ver y revisar: Pasaje Irala 3310 de Santo Tome. Condiciones: Él o los compradores, abonarán en el acto de la subasta, el 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del martillero, todo en dinero efectivo, sin excepción. El saldo al aprobarse la subasta. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. En caso de que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y hall de Planta Baja de estos Tribunales (Ley 11287). Santa Fe, 26 de diciembre de 2017. Dr. Di Mari, Secretario.

\$ 120 345414 Feb. 1 Feb. 2

---

POR

FELIPE LUIS VEGA

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia dé Circuito Nº 36 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), se hace saber que en los autos: VIZCAY HÉCTOR LUIS c/ Otro s/Apremio (Expte. Nº 289 Año 2016) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564 - CUIT 20-06307277-0, el día viernes 23 de febrero de 2018 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, en las puertas del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 36 sito en calle 12 Nº 680 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), venda en pública subasta, lo siguiente: En conjunto un (1) mostrador heladera de dos puertas con frente vidriado, de 2 metros de largo por 0,40 metros de ancho aproximadamente, sin marca visible y con motor Nº S6KS506 225996 H0101, sin marca y Código AE256KS506 y en regular estado. Un (1) mostrador marca Luana de 1,80 metros de largo por 0,60 metros de ancho aproximado, de frente vidriado y con motor AK626FS116 Serie 9070 41072 XA5 BC, sin marca y en regular estado: Una (1) heladera de acero sin marca de dos puertas chicas y una grande; con motor marca EDICALL Nº MC1630 220 volt 060A/50/HZ 1300 RPM y en regular estado. Una (1) sierra cortadora de carne marca Morelli, con motor marca J. Fontana, sin poder lograr identificación y en regular estado. Un (1) freezer marca Market, modelo Kostan, con motor ML90FD 0327305312 220 Volt 50 HZR 404A Electroluz (datos en el compresor) y en regular estado. Una (1) mesada de chapa compuesta de dos planchas de zinc, de 0,85 metros de ancho, 1,85 metros de largo y 0,92 metros de alto aproximado y buen estado de conservación. El Registro Seccional Propiedad Automotor con competencia exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial de Industrial y de Créditos Prendarios de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) -fs. 58- informa que no registran gravámenes prendarios ni embargos inscriptos los sig. bienes: El mostrador marca Luana, el Freezer marca Market ni el motor marca Edicall y no es posible informar, porque carecen de información suficiente que permitan su correcta individualización, con relación a los sig. bienes: El mostrador heladera, la heladera de acero inoxidable, la sierra catadora de carne y la mesada de chapa. El AFIP informa (fs. 62) que el demandado CUIL Nº 20-16311670-8 no se encuentra inscripto ante AFIP-DGI y que se deberá percibir la alícuota del 10,5% de IVA si el bien objeto de se subasta se encuentra incluido en la nómina de la Planilla Anexa al inc. e del Artículo 28 de la Ley de IVA Nº 26.539. De lo contrario, corresponde la alícuota normal del 21%.- La Comisaría de Policía 3era. de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) informa (fs. 64) que no se registran causas algunas, de denuncias por robo y/o hurto con relación a los bienes embargados. De la constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia (fs. 52) surge que los bienes se encuentran en regular estado, salvo la mesada de chapa que se encuentra en buen estado de conservación. El demandado ha manifestado que los mismos no tienen prenda ni embargos, salvo por los juicios iniciados por el Dr. Héctor Luis Vizcay y los mismos están guardados en el domicilio de calle 20 Nº 646 de la ciudad de Avellaneda, lugar donde podrán ser revisados por los posibles interesados en su compra el día lunes 19/02/2018 por la tarde desde las 16,00 y hasta las 19,00 horas y, de donde serán retirados por quién resulte comprador -por su exclusiva cuenta y riesgo-, luego de abonado el saldo de precio y cuando la señora juez que ordena la subasta así lo disponga.

Saldrán a la venta -en conjunto- sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero – comisión mínima del martillero 0,8 jus-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio, con más el IVA correspondiente, indefectiblemente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S-A, - Suc-Avellaneda (S.Fe) a la orden de este Juzgado y para estos autos en Cuenta Judicial y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Avellaneda (art. 84inc.II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo los trámites y gastos necesarios para el retiro y traslado de los bienes del lugar donde se encuentran depositados, cuando la señora juez que ordena la subasta así lo ordene, con la acreditación del pago del I.V.A. conforme a lo informado por el Afip a fs 62 o sea el 10,5% ó 21%. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado se identifica con D.N.I. Nº 16.311.670, CUIL 20-16311670-8. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 487 del C-P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Héctor Luis Vizcay en calle Iturraspe Nº 560 o al T.E. 03482 424686 de Reconquista y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar Nº403 y/o al T.E. 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs- E-mail:felipeluisvega@arnet.com.ar. Avellaneda, 18 de Diciembre de 2017. Cristian Mudry, Secretario.

\$ 980 345750 Feb. 1 Feb. 5

---

## **SAN CRISTOBAL**

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

#### **Y DEL TRABAJO**

POR

LORENA AURORA ESPINDOLA

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal en los autos COMUNA DE HUANQUEROS c/OTRO s/Apremio; Expte. Nº 42 - Año 2014, que la martillera Lorena Aurora Espindola, matrícula Nº 932, CUIT Nº 27-30003365-8, venda en pública subasta el 22 de Febrero de 2018 a las 09:00hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Huanqueros y, cuya descripción registral continúa: Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, que es parte del lote designado en el respectivo título de propiedad con el número Catorce de la manzana número Dieciocho de las que forman esta pueblo La Verde, Estación Huanqueros, departamento San Cristóbal, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Omar C. Monier, inscripto al número sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, la fracción de terreno que se enajena se designa como lote (14A) y mide veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, dieciocho metros nueve centímetros en el costado Sud-Oeste, ocho metros dos centímetros en el costado Sud, treinta metros sesenta y un centímetros en el costado Este que forma una superficie total de Cuatrocientos un metros quince decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con el lote (14B) del mismo plano, al Sud-Oeste y Sud; con calles públicas y al Este con propiedad del comprador. Dominio subsistente, a nombre del accionado anotado al Tº 130 P., Fº 432, Nº 11800 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe (fs. 82), Aforo Nº 170159, dice que no registra inhibiciones, y el informe (fs. 79), Aforo Nº 128613, manifiesta que el dominio no reconoce hipotecas, solo posee el embargo fecha 26/05/17, Aforo Nº 072966, monto \$ 4.452,30, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I. (fs. 73), Imp. Inmob. Part. Nº 07-04-00-036389/0001-5, años 2012 (t) a 2016 (t) 2017 (1, 2), Deuda \$ 1054,53. No poseen deuda en Ejecución Fiscal; Comuna actora, (fs. 76), informa, contribuyente Nº 0350U, Lote Nº 14 A, Manzana Nº 42, deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, \$ 3.512,30. El Servicio de Catastro e Información Territorial, (fs. 66), informa, que el inmueble se encuentra situado fuera Zona Contributiva de la Ley Nº 2406 t.o. No se halla afectado por leyes Nºs. 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. De la Constatación judicial: surge; (fs. 86), se trata de (1) un lote de forma irregular teniendo aproximadamente unos veintinueve metros al costado Nor-Este, dieciocho metros aproximadamente en su costado Sud-Oeste, ocho metros aproximadamente en su costado. Sur y unos cuarenta metros aproximadamente en su costado Este. Linda en el lado Nor-Este con otro lote de la misma manzana, al Sur-Oeste con calle Santa Fe, al Sur linda con pasaje Colón y al Este con la Escuela Nº 345 Padre Humberto Thelen. El lote constatado se encuentra casi en su totalidad Cercado salvo en la parte Nor-Este, que linda con otro terreno ocupado por el establecimiento educativo al igual que en la parte Este que da con las aulas de la escuela; el cerco es de alambre con postes de cemento tipo olímpico de 1,80mts. de alto aproximadamente, separado del piso con 6 hileras de ladrillos y se encuentra en muy buen estado de conservación, teniendo por la parte Sur un entrada por un portón de hierro de 1,50 mts. por 1,80 mts. aproximadamente, se deja Constancia que el cercado es mayor a lo que le corresponde en extensión segura lo plano que se adjunta abarcando hacia el Nor-Este unos doce metros más aproximadamente. Se encuentra a

unos cuatrocientos metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 y a cien metros de la calle San Gerónimo que es la arteria principal y única pavimentada de la localidad por donde pasa el servicio de transporte de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al norte de esta provincia, y se encuentra en el centro de nuestra localidad, atento a que por el lado Sur se encuentra frente a la plaza pública y la iglesia, asimismo por calle Santa Fe hacia el Sur-Este a unos cien metros se encuentra la Comuna. Se deja constancia que tanto el Pasaje Colón como la calle Santa Fe son ripiadas. El lote forma parte: del patio de la Escuela Secundaria de la localidad que en partes posee unos árboles -Moras- y pequeños arbustos propios de la zona y en otra parte se encuentra lo que se denomina playón donde los alumnos del establecimiento realizan actividades físicas y de recreación, el mismo es de cemento y posee cuatro postes de unos ocho metros de altos aproximadamente con un reflector cada uno y dos columnas con un aro cada una para jugar al básquet, por el borde Este al lado de las aulas se encuentra una vereda de material de un metro de ancho aproximadamente y por los costados Sur y Sur-Oeste hay una vereda de material en mal estado de conservación atento a que la hierba le ha ido ganando al lugar, no se observa otra construcción ni mejora salvo lo expresado; se le llevan adelante los servicios comunales de riego, recolección de residuos y cuenta con el servicio de energía eléctrica, no tiene servicio de cloacas ni agua potable; aquí existen canillas comunitarias y la más próxima se encuentra a unos cincuenta metros en la plaza pública frente al lote inspeccionado. Para realizar la presente medida fui recibido por la Sra. Directora del Establecimiento Secundario n° 345 Padre Humberto Thelem Prof. Silvana Ruth Allassia, quien exhibe D.N.I. N° 22.832.551 en su carácter de Directora Reemplazante quien impuesta de mi cometido no opone reparo alguno, manifestándome que el lote en cuestión como asimismo el que sigue hacia el Nor-Este es ocupado por el establecimiento como patio y para realizar actividades físicas, que carece de título de la ocupación desconociendo si existen los mismos. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 108,21.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquel no lo supere, un en el caso que el comprador fueras, el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador el impuesto a la compra, el IVA de -de corresponder- el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. T.E. 03408-423992. San Cristóbal, 21 de Diciembre de 2017. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria.

S/C 345649 Feb. 1 Feb. 5

---